participaran diversas entidades, tanto públicas como privadas, en el proyecto. Para ello, todas las Comunidades Autónomas, con la excepción de Andalucía y Canarias, certificaron su adhesión al proyecto y su cofinanciación con una cantidad cada una de ellas de 288.000 pesetas, y en estas condiciones fue aprobado el proyecto por la Unión Europea. Por tanto, la Consejería de Presidencia, a través de la Comisión Interdepartamental de la Mujer, colaborará con el Instituto de la Mujer para la realización de estos estudios.

2.1 Condiciones económicas.-El coste total de estas acciones asciende a 12.085.962 pesetas, y la Consejería de Presidencia aportará la cantidad de 288.000 pesetas que será transferida, tras las firma de la addenda, a la cuenta del Instituto de la Mujer en el Banco de España.

2.2 Dotación presupuestaria.-Todas las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 19.105.323B.226.10 del presupuesto de gastos del organismo para 1997.

Las cantidades que corresponde aportar a la Consejería de Presidencia, a través de la Comisión Interdepartamental de la Mujer, se abonarán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Segunda. Publicidad en la colaboración.-En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los programas, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Tercera. Seguimiento de los programas.-El seguimiento de los programas, tal y como establece la cláusula cuarta del Convenio marco vigente, corresponderá a la Comisión de seguimiento.

Cuarta. Naturaleza. - Esta addenda tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que, en su caso, pudieran

Quinta. Vigencia.-La presente addenda surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia durante el ejercicio de 1997.

Madrid, 20 de octubre de 1997.-La Consejera de Presidencia, Maria Rosa Estarás Ferragut.-La Directora del Instituto de la Mujer, Maria Concepción Dancausa Treviño.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

25012 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de seis Resoluciones por las que se certifican determinados yesos y escayolas.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Segura, Sociedad Anónima, se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF, marca comercial «Yeso Segura», fabricado por la citada empresa en su factoría de Almoguera (Guadalajara), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2085. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaria del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 035, mediante el certificado número 035/302. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Segura, Sociedad Anónima-, se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YG, marca comercial «Yeso Segura», fabricado por la citada empresa en su factoría de Almoguera (Guadalajara), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2086. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 035, mediante el certificado número 035/303. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Díez Ibáñez, Sociedad Limitada, se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF, fabricado por la citada empresa en su factoría de Cuarte de Huerva (Zaragoza), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2087. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaria del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 035, mediante el certificado número 035/364. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Las Lagunas, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la escayola especial E-35, fabricada por la citada empresa en su factoría de Archidona (Málaga), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2088. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-68/97 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave SE-NH-LG-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Las Lagunas, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF, fabricado por la citada empresa en su factoría de Archidona (Málaga), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2089. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-70/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave SE-NH-LG-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Las Lagunas, Sociedad Anonima, se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF/L, fabricado por la citada empresa en su factoria de Archidona (Málaga), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2090. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-69/97, y realizada la auditoría por «Novotce Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave SE-NH-LG-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto integro a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1997.-El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

25013

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial para la realización de determinados ensayos.

Vista la documentación presentada por don Emilio Bautista Paz, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con domicilio social en José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado de 23 de julio); la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (Boletín Oficial del Estados de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y el contenido de la Directiva número 97/24 CEE; el Reglamento número 57, y las Directivas $n\'umeros\ 9\'2/28, 76/756, 97/29, 76/757, 97/30, 76/758, 97/32, 77/539, 97/31,$ 76/760, de 30 de junio de 1997;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial para realización de ensayos relativos a:

Dispositivos de alumbrado, compatibilidad electromagnética, nivel sonoro, retrovisores, cristales, limpiaparabrisas, lavaparabrisas, dispositivos de descarchado y desempañado (Directiva número 97/24 CEE, capítulos 2, 4, 8, 9 y 12).

Proyectores y lámparas para vehículos de dos ruedas (Reglamento número 57 CEE), dispositivos alumbrado y señalización para vehículos automóviles (Directivas números 92/28, 76/756, 97/29, 76/757, 97/30, 76/758, 97/32, 77/539, 97/31, 76/760, de 30 de junio de 1997).

Segundo.—Esta autorización tiene un período de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la mísma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de octubre de 1997.-La Directora general, Elisa Robles Fraga.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

25014

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se conceden 49 becas de formación de investigadores, tipo predoctoral, en el marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se convocaron

49 becas de formación de investigadores, tipo predoctoral, en temas prioritarios para el Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario.

Vista la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y de conformidad con la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cuatrienio 1996-1999.

En cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

En base al Reglamento (CEE) número 4253/88 del Consejo de la Unión Europea, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) número 2052/88, en lo relativo a la aplicación de los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CEE) número 2082/93.

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y en cumplimiento de las bases de la convocatoria de la citada Orden de 2 de julio de 1997, vista la propuesta de la Secretaría General del INIA,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Conceder 49 becas de formación de investigadores, de tipo predoctoral, a los beneficiarios titulares y, en su caso, a los suplentes, que figuran en el anexo de esta Resolución.

Los becarios titulares consignados en el citado anexo deberán notificar por escrito a la Secretaría General del INIA la aceptación o renuncia de la beca, en un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

La incorporación al centro correspondiente se efectuará a la mayor brevedad posible, pero siempre antes del 1 de diciembre de 1997. No obstante, y por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, esta fecha podrá ser modificada.

Segundo.—Contra la presente Resolución podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

ANEXO

NB	Título beca	Apellidos y nombre	Resolución	DNI
1	Gestión integral de residuos orgánicos en agricultura.	Medina Minuesa, José Luis.	Titular.	30.799.116
		Parra Gómez, Salvador.	Suplente-1.	23,239,505
		De Haro Martínez, José Esteban.	Supleme-2.	27.528.042
2	Sistemas de manejos de suelos en fuertes pendientes. Control de la erosión y escorrentía.	Durán Zuazo, Víctor Hugo.	Titular.	2.587.858
		Prieto Gea, María Auxiliadora.	Suplente-1.	30.794.498
	•	Martínez Ben, Jesús	Supleme-2.	31.263.719
3	Búsqueda de marcadores para caracteres cuantitativos (QTLS) de calidad y rendimiento en habas.	Bautista Rodríguez, Adela.	Titular.	9.184.282
		Ávila Gómez, Carmen María.	Suplente-1.	30.786.427
	•	Herranz Cerezo, Ana Belén.	Suplente-2.	16.262.659
4	El análisis coste-beneficio con valoración de externalidades ambientales.	Almansa Sáez, María del Carmen.	Titular.	94.844.781
		Sánchez Madrid, Francisco Javier.	Suplente-1.	30.541.094
	•	Parra Gómez, Salvador.	Suplente-2.	23.239.505
5	Patología apicola.	Orantes Bermejo, Francisco José.	Titular.	23.797.830
		Luzón Ortega, Julio Miguel.	Suplente-1.	44.270.106
		Aceituno Castro, Eva María.	Suplente-2.	29.082.122
6	Aplicación de nuevas tecnologías de adquisición, almacenaje y gestión	Ascaso Sastrón, Emilio.	Titular.	40.868.334
	de información a las cartografías de suelos.	Faro Turmo, María Dolores.	Suplente-1.	73.197.152
	and the same of th	Costa Escandil, Rosario.	Suplente-2.	73.193.772
7	Mecanismos que regulan la fructificación en peral.	Sanzol Sanz, Francisco Javier.	Titular.	33.427.406
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Nogués Navarro, Arturo.	Suplente-1.	73.196.557
8	La «Seca» de montes bajos de quercineas: Análisis de la respuesta	Corcuera Vega, Leyre.	Titular.	16.565.480
	de los árboles ante estreses ambientales.	Caro Domínguez, Francisco.	Suplente-1.	7.844.257
	,	Fernández Barreiro, Eva Cristina.	Suplente-2.	5.205.177
9	«Profilaxis frente a Maedi-Visna».	González Gracia, Belén.	Titular.	17.735.610
	•	Saenz Hidalgo, Mónica.	Suplente-1.	16.567.277
		Diez Fraile, Araceli.	Suplente-2.	30.661.070
10	Estudio y simulación de los procesos más significativos que afectan	Villace Reyes, Eva María.	Titular.	30.795.324
	al movimiento y transformación de plaguicidas en cultivos hor-	Pino Estévez, Verónica.	Suplente-1.	43.813.960
	ticolas en Canarias.	Jiménez Hornero, Francisco José.	Suplente-2.	30.793.975
11	Identificación de nematodos entomopatógenos presentes en las islas	Torres Santana, Agustín Manuel.	Titular.	42.918.033
	Canarias y su utilización en la lucha biológica contra insectos y	Padilla Cubas, María Ángeles.	Suplente-1.	78.400.401
	plagas de vegetales de interés agrícola.	Pérez García, Carlos Vicente.	Suplente-2.	42.080.279
- 1	1 Garage we strang on with toning	I GIGE GENERAL VALIDE FICCING.	Supremue-2.	10.000.413